



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL *Justo Apu Sahuaraura*

## AYMARAES - APURIMAC



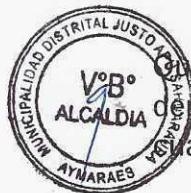
### Resolución de Alcaldía N° 0025-2024-MDJAS-AYM/APU

Pichihua, 05 de marzo del 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA

**VISTO:** El Informe N° 007-2024-RTS-UMA-MDJAS-AYM/APU, de fecha 29 de febrero, emitido por el encargado de la Unidad de Medio Ambiente, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y,

#### CONSIDERANDO:



Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, numeral 22, señala que toda persona tiene el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; en virtud de lo cual en su artículo 67 establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente.

Que la precitada Carta Magna, en su artículo 195, numeral 8, establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular, actividades y/o servicios en materia de educación, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, y en su artículo 197, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el artículo 73, numeral 3.3, y el artículo 82, numeral 13, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinan que es materia de competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y que es función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la precitada Ley, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 8.2 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental, dispone que dicha política se implementa de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL *Justo Apu Sahuaraura*

**AYMARAES - APURIMAC**



Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, que en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades. Dicha política ordena en su Objetivo Prioritario N° 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDJAS-AYM/APU. se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura.

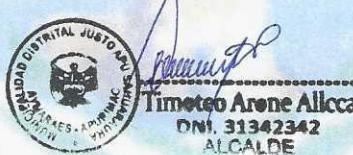
## RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura (Programa Municipal EDUCCA – Justo Apu Sahuaraura); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR a la Unidad de Medio Ambiente, de acuerdo con sus competencias, el cumplimiento del plan de trabajo aprobado mediante la presente resolución.

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR la presente Resolución a Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

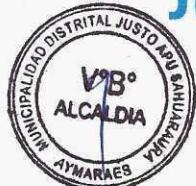
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





# Municipalidad Distrital Justo Apu Sahuaraura

**Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía  
Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de  
Justo Apu Sahuaraura**



## PLAN DE TRABAJO 2024

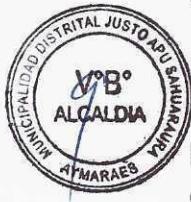
**PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**





## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaura, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDJAS-AYM/APU de fecha 14 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales nacionales que confieren competencias y funciones a las municipalidades en materia de educación ambiental.



En este marco, el Área de Medio Ambiente presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaura trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, busca promover al interior de las instituciones educativas, el tratamiento y entendimiento de las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, busca acrecentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía sobre las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, alentando su involucramiento en la resolución de los problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente y la calidad de vida de las personas. Para ello, se promueven entornos de educación ambiental, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

## 2. PROGRAMACIÓN

### PLAN DE TRABAJO 2023

### PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - JUSTO APU SAHUARAURA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<p>Tarea 1: Elaborar el Plan de intervención en las Instituciones Educativas.</p> <p>Tarea 2: Presentación del Plan de intervención a los directores/directoras de escuelas priorizadas.</p> <p>Tarea 3: Elección de PAE</p> <p>Tarea 4: Juramentación de PAE</p> <p>Tarea 5: Taller sobre “Funciones de PAE”</p> <p>Tarea 6: Taller sobre “Manejo adecuado de Residuos sólidos”</p> <p>Tarea 7: Implementación de proyectos ambientales por los PAE</p> <p>Tarea 8: Taller de reconocimiento a docentes y escolares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados.</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PAE acreditados e implementados 9</li> <li>Charlas dirigidas a los PAE (9)</li> <li>Docentes capacitados (6)</li> <li>Instituciones educativas que participan en el programa (03)</li> <li>03 instituciones educativas, 9 docentes y 9 PAE reconocidos respectivamente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Laptop</li> <li>Proyector</li> <li>lápices</li> <li>Papel bond</li> <li>Refrigerios</li> <li>Equipo de sonido, cordones, chalecos y refrigerio</li> <li>Combustible, banderola y redes sociales</li> <li>Computadora, proyector, papel y refrigerio</li> <li>Equipo de sonido, cordones, refrigerio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03/2024</li> <li>04/2023</li> <li>05/2024</li> <li>05/2024 al 12/2024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina Unidad de Medio Ambiente</li> <li>Oficina Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>0.00</li> <li>100.00</li> <li>800.00</li> </ul>



PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - JUSTO APU SAHUARAURA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
2.1. <b>Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Tarea 1: Campañas informativas de Educación Ambiental. Difusión por redes sociales y Radial sobre el manejo adecuado manejo de residuos sólidos.</p> <p>Tarea 2: Diseño de material gráfico con información ambiental de acuerdo al calendario ambiental.</p> <p>Tarea 3: Reciclatón por el “Día Mundial Del Reciclaje”.</p> <p>Tarea 4: Campaña de acción “Día Del Medio Ambiente”</p> <p>Tarea 5: Campaña de acción “Día Internacional Libre de Bolsas de Plásticos”</p> <p>Tarea 6: Campaña de acción “Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos”</p> <p>Tarea 7: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• Número de comunicacional material audiovisual generado</li> <li>• Número de comunicacional material gráfico generado</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>01 campaña informativa</li> <li>30 personas</li> <li>04 eventos en temática Ambiental</li> <li>150 personas alcanzadas</li> <li>Material audiovisual 10</li> <li>30 materiales gráficos</li> <li>30 h/mensuales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Laptop</li> <li>Proyector</li> <li>Papel bond</li> <li>Afiches</li> <li>Comunicados</li> <li>Cartulinas</li> <li>Redes sociales</li> <li>Radial</li> <li>Refrigerio</li> <li>Premios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>05/2024 al 12/2024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública</li> </ul>	300.00



### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

❖ Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	900.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>900.00</b>

❖ Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	600.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>600.00</b>

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	900.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	600.00
<b>TOTAL</b>	<b>1500.00</b>



Timoteo Arone Allicca  
DNI. 31342342  
ALCALDE

